

**22358** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Soria referente a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad tres plazas de Bomberos.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número 97, de 27 de agosto de 1979, aparecen publicadas las bases integras de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad tres plazas de Bomberos, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Edad: De veintiuno a treinta años.

Servicio militar: Cumplido.

Estudios: Certificado de estudios primarios.

Presentación de instancias: Plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Soria, 3 de septiembre de 1979.—El Secretario general, José Jiménez Torrecilla.—11.290-E.

**22359** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se convoca oposición para proveer dos plazas de Barrenderos.*

Objeto: Proveer mediante oposición dos plazas de Barrenderos, dotadas con el nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

Condiciones: Ser español, estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplidos los cuarenta y cinco), hallarse en posesión del certificado de Estudios Primarios, a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/66, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para su cargo.

Presentación de instancias: Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases completas de esta convocatoria y su programa se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 102, correspondiente al día 24 de agosto de 1979, y en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 28 de agosto de 1979.—El Alcalde.—11.235-E.

**22360** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Jefe de Limpieza.*

Objetivo: Proveer mediante oposición una plaza de Jefe de Limpieza, dotada con el nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Condiciones: Ser español, estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los cuarenta y cinco), hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para su cargo.

Presentación de instancias: Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases completas de esta convocatoria y su programa se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 100, correspondiente al día 20 de agosto de 1979, y en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 28 de agosto de 1979.—El Alcalde.—11.218-E.

**22361** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Listero-Almacenero.*

Objeto: Proveer mediante oposición una plaza de Listero-Almacenero, dotada con el nivel de proporcionalidad 4, dos pagas

extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Condiciones: Ser español, estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los cuarenta y cinco), hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para su cargo.

Presentación de instancias: Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases completas de esta convocatoria y su programa se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, correspondiente al día 22 de agosto de 1979, y en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 28 de agosto de 1979.—El Alcalde.—11.234-E.

**22362** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Jardinero.*

Objeto: Proveer mediante oposición una plaza de Jardinero, dotada con el nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Condiciones: Ser español, estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los cuarenta y cinco), hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para su cargo.

Presentación de instancias: Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases completas de esta convocatoria y su programa se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 03, correspondiente al día 27 de agosto de 1979, y en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 30 de agosto de 1979.—El Alcalde.—11.219-E.

**22363** *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a las pruebas libres para proveer en propiedad plazas de Profesores del Conservatorio Superior de Música, no estatal, de Santa Cruz de Tenerife.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número extraordinario, de fecha 25 de los corrientes, se inserta anuncio con las bases y programa para la provisión en propiedad, mediante pruebas libres, de las plazas de Profesores del Conservatorio Superior de Música, no estatal, de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de este excelentísimo Cabildo Insular, que a continuación se relacionan:

- Una plaza de Profesor de Música de Cámara.
- Una plaza de Profesor de Piano (Grado Superior y Medio).
- Una plaza de Profesor de Armonía y Composición.
- Una plaza de Profesor de Canto.
- Dos plazas de Profesores Auxiliares de Solfeo.

Todas estas plazas están dotadas con los sueldos correspondientes al nivel retributivo 8, excepto las de Auxiliares de Solfeo, que lo están con los correspondientes al nivel 6.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 30 de agosto de 1979.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Presidente.—11.316-E.